

Viernes, 17 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos 5/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 5 /2026, adoptado en fecha 12 de junio de 2026, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos Iniciales	Transfer. de Créditos	Créditos Finales
323.619.00	Inversión de Reposición. Reparación, reposición, mantenimiento, aislamiento y lucido de las fachadas de la Granja Escuela (Plan Prov. Obras 2025)	0,00 €	56.541,27 €	56.541,27 €
	TOTAL GASTOS	0,00 €	56.541,27 €	56.541,27 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Viernes, 17 de julio de 2026

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas de Créditos	Créditos Finales
425.609.00	Otras Inversiones nuevas. Instalación Punto de Recarga par Vehículos Eléctricos	2.957,04 €	2.957,04 €	0,00 €
161.633.00	Adquisición e instalación de Dosificadores en Depósitos	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €
338.226.09	Festejos Populares	90.754,64 €	10.000,00 €	80.754,64 €
912.233.00	Otras Indemnizaciones (Plenos, Comisiones y otros)	12.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
419.689.00	Inversión en Terrenos y Bienes naturales. Dehesa Boyal	31.369,76 €	1.584,23 €	29.785,53 €
	TOTAL GASTOS	177.081,44 €	56.541,27 €	120.540,17 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Romangordo, 13 de julio de 2026
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE-PRESIDENTE

